En desarrollo al Principio de la Planeación Contractual, según lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto 108 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" se procede a realizar los estudios y documentos previos para Proceso de Contratación de Mínima Cuantía

DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PRETENDE SATISFACER:

Las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos, la necesidad que se pretende satisfacer, la modalidad de selección del contratista, entre otros.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores de los contratos estatales inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, todos de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente: "...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc. iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores...".

Mediante el Acuerdo 491 del 2 de abril de 2001, fue transformada la empresa Industrial y Comercial del Estado, conocida hasta entonces como Fomento y Turismo de Manizales en un establecimiento

público, descentralizado, del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Manizales, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente, que se denominó Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

El artículo 1 del decreto 1504 de 1998, retomó lo expresado por el artículo 82 de la Constitución y lo complementó, así: "Artículo 1º.- Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo. Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo".

La Red Ecoparques, en los últimos tiempos, ha tenido un incremento sustancial en la afluencia de público, gracias a las políticas implementadas por la administración Central para generar escenarios inclusivos, diversos, alternativos, respetuosos del medio ambiente, donde los visitantes de los parques encuentran calidad de vida en comunidad el ICTM históricamente ha tenido la administración y operación del Boque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, parque de la Mujer, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcazares Arenillo.

La Constitución y la Ley, prevén la obligación de cuidado, conservación, seguridad que debe observar la administración sobre los bienes de uso público, así:

El artículo 82 de Nuestra Carta Política dispone: *"**Articulo 82-.** Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular..."*.

El artículo 1 del decreto 1504 de 1998, retomó lo expresado por el artículo 82 de la Constitución y lo complementó, así: *"**Artículo 1º.-** Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo. Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo"*.

El Plan de Acción del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, tiene como proyecto especial dentro de este subprograma, el de la "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ECOPARQUES", radicado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal.

Asimismo, Para cumplir con las funciones misionales, el Instituto tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones la operación del Parque de la Mujer, Monumento a los colonizadores, Ecoparque Alcázares, Bosque Popular y Yarumos a través de contrato número 2111111031 del 11 de Noviembre de 2021, cuyo objeto es: ***EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ECOPARQUES ALCÁZARES – ARENILLO, BOSQUE POPULAR EL PRADO, ECOPARQUE LOS YARUMOS, MONUMENTO A LOS COLONIZADORES Y PARQUE DE LA MUJER LUZ MARINA ZULUAGA DE LA CIUDAD DE MANIZALES".***

El proyecto Red de Ecoparques es actualmente el principal potencial turístico de la ciudad de Manizales, plantea en su oferta de servicios, amenidades y atractivos especiales y diferenciados de

acuerdo a su vocación para hacerlos competitivos y complementarios. Su objetivo es posicionar a Manizales y Caldas como el primer destino eco-turístico del Triángulo del Café, por medio de la generación y mejoramiento de la infraestructura turística y así atraer turistas nacionales e internacionales. Son espacios destinados a la recreación, sano esparcimiento, e interacción del ser humano con la naturaleza, en la ciudad de Manizales y de los cuales es la Administración municipal la encargada de su administración, mantenimiento y operación.

Con base en lo anterior, se busca promover políticas de gobierno para atraer visitantes a la ciudad que impulsarán la proyección y fortalecimiento del turismo de la misma, para ello se trabaja inicialmente desde los atractivos con mayor receptividad por parte de los turistas que se han convertido en el polo de desarrollo turístico de la ciudad.

Para cumplir con el desarrollo y ejecución de los objetivos propuestos, la entidad debe contar con las herramientas necesarias para cumplir de forma óptima con las funciones a desarrollar, ya que siendo oportunos se proyecta la entidad de manera competitiva en el mercado actual cambiante. Igualmente, siendo el Instituto de Cultura y Turismo la primera institución a la que se remiten los turistas y visitantes en busca de información, y la entidad líder en el municipio en el manejo de las políticas turísticas, el servicio se debe prestar eficaz y eficientemente, por tanto, se debe realizar de manera inmediata cuando sea requerido.

En los programas, que tiene el Instituto de Cultura y Turismo encontramos el de Fortalecimiento de la Red de Ecoparques, la administración vía convenios y contratos interadministrativos de los siguientes atractivos turísticos: Monumento a los Colonizadores, Ecoparque Alcázares Arenillo, Bosque Popular el Prado, el Ecoparque Los Yarumos, Parque de la Mujer Luz Marina Zuluaga, y los Puntos de Información Turística, donde se han desarrollado estrategias de educación en las que se incorporan tanto las comunidades aledañas, como las educativas y el público en general, unidos en torno al Conocimiento, Investigación, Cultura, Esparcimiento y Recreación.

Así las cosas, es necesario contratar el servicio de aseo, jardinería y mantenimiento, así como limpieza de zonas duras, senderos, arboles, aseo y la limpieza de baños en las instalaciones (incluido los insumos necesarios para esta labor y el papel higiénico) para el Parque de Selva Húmeda Tropical Ecoparque Los Yarumos junto con el programa BIOMA, el Parque Bicentenario Simón Bolívar Bosque Popular El prado, parque de la Mujer, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcazares Arenillo, con el fin de garantizar la protección de los inmuebles y sus bienes, para que así, el estamento público no sufra detrimento considerable y se garantice la prestación de los servicios a la comunidad en estos escenarios conforme lo ordena el artículo 209 de Nuestra Carta Política:

"ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…"

Por ello y más, es necesario contratar los servicios de mantenimiento y aseo para el Parque Bicentenario Simón Bolívar Bosque Popular El Prado y el Parque de Selva Húmeda Tropical Ecoparque Los Yarumos incluido el programa Bioma, con una persona natural o jurídica con la

experiencia y capacidad suficiente y así garantizar la continuidad en la prestación del servicio en estos escenarios para el disfrute de sus visitantes.

Por lo anterior, la entidad requiere peremenanteme la prestación de este servicio que es de vital importancia para el buen funcionamiento de los Ecoparques por ello se adelantará el presente proceso con el fin de que se adjudique en el menor tiempo posible y empezar a desarrollar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta que esta última requiere de un cronograma más extenso y si no se realiza el presente proceso se corre el riesgo de que la entidad quede sin la prestación de dicho servicio por unos días, todo en razón a que el 11 de noviembre se firmó el contrato interadministrativo entre el Municipio de Manizales y el Instituto de Cultura y turismo que genera los recursos para contratar dicho servicio

Asimismo se indica que el presente proceso se publicará por segunda vez, teniendo en cuenta que el primero se declaró desierto bajo la resolución 71 de 2021

Este servicio requiere contratarse con una persona externa, por no existir dentro de la nómina las personas suficientes ni especializadas en esta labor.

Este servicio se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2021.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL PARQUE BICENTENARIO BOSQUE POPULAR EL PRADO, EL ECOPARQUE LOS YARUMOS, PARQUE DE LA MUJER, MONUMENTO A LOS COLONIZADORES Y EL ECOPARQUE ALCAZARES ARENILLO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS.

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
701115	Plantas y árboles ornamentales	Secretaria General
701117	Parques, jardines y huertos	Secretaria General
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Secretaria General
761215	Recolección y disposición de basuras	Secretaria General
761115	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Secretaria General

Clase de contrato: Prestación de servicios

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

CONDICIONES ESPECIALES

Las condiciones técnicas exigidas, se requieren los siguientes operarios para cada parque asi:

BOSQUE POPULAR EL PRADO

Actividad	**No. De Operarios,** de lunes a sábado, incluyendo domingos, festivos.	Refuerzo Sábados ,domingos y Festivos	**Horario**
Aseo, Limpieza, Recolección de Basuras.	**2**	**1**	6:30am a 5:30pm
Jardinería	**1**		6:30am a 5:30pm
Mantenimiento (eléctrico, fontanero, reparaciones locativas menores)	**1**		6:30am a 5:30pm
ECOPARQUE LOS YARUMOS			
Aseo, Limpieza, Recolección de Basuras.	**1**	1	6:30am a 5:30pm
Jardinería	**1**		6:30am a 5:30pm
MONUMENTO A LOS COLONIZADORES			
Aseo y jardinería	**1**		7:00am a 12:00m
ECOPARQUE ALCÁZARES ARENILLO			
Mantenimiento, aseo y jardinería.	**1**		7:00am a 3:00pm
Mantenimiento, aseo y jardinería.	**1**		3:00pm a 7:00pm
PARQUE DE LA MUJER.			
Aseo	**1**		7:00am a 4:00pm

El contratista deberá suministrar los siguientes insumos para el aseo y fertilizantes necesarios para los parques:

INSUMOS PARA EL BOSQUE POPULAR	CANTIDAD
Papel Higiénico Industrial	32
Traperos	2
Recogedores	1
Jabón líquido garrafa por 3 875ML	2
Detergente en polvo	1 KILO
Bayetillas blancas	2
Límpido garrafa por	1
Ambientador líquido garrafa por 3 875ML	1
Limpia vidrios garrafa por 3 875ML	1
Chupas para el sanitario	2
Escobas de fibras suaves	2
Escobas dura para carreteras y plazoletas	2
Cepillos para lavar el piso	1
Baldes con capacidad de 12 a 16 litros	2
Cepillo especial para sanitarios	2

Guantes de caucho	8 pares
Ambientador para los baños	2
Tapabocas caja	1
Sabra para losa	7
Abono para los arboles sembrados en el bosque popular el prado y yarumos	2 bultos
Insumos en general para jardinería (control de plagas, fertilización, fumigación, etc)	GL
Suministro de 150 plantas de jardín para ser sembradas en la red de ecoparques	150
Desmanchador desincrustante por 3 875ML	1
Bolsas jumbo de colores: **Negra:** Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.	100
Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Verde:** Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc	50
Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Blanca:** Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, y estas queden dispuestas para el carro recolector.	50

El contratista deberá suministrar los siguientes insumos para el aseo y fertilizantes necesarios para los parques:

INSUMOS PARA EL ECOPARQUE LOS YARUMOS	CANTIDAD
Papel Higiénico Industrial	20
Traperos	3
Recogedores	2
Jabón líquido garrafa por 3.875ML	2
Detergente en polvo	3
Bayetillas blancas	10
Límpido garrafa por 3.875ML	3
Ambientador líquido garrafa por 3.875ML	2
Limpia vidrios garrafa por 3.875ML	4
Chupas para el sanitario	2
Escobas de fibras suaves	3
Escobas dura para carreteras y plazoletas	2
Cepillos para lavar el piso	2
Baldes con capacidad de 12 a 16 litros	2
Cepillo especial para sanitarios	2
Guantes de caucho	5 pares
Ambientador para los baños	3
Tapabocas caja	1
Sabra para losa	1

Insumos en general para jardinería (control de plagas, fertilización, fumigación, etc)	GL
Suministro de 150 plantas de jardín para ser sembradas en la red de ecoparques	150
desmanchador desincrustante por 3 875ML	1
Bolsas jumbo de colores: **Negra:** Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.	4 paquetes por 10 unidades
Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Verde:** Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc	1 paquetes por 10 unidades
Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Blanca:** Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, y estas queden dispuestas para el carro recolector.	1 paquetes por 10 unidades

El contratista deberá suministrar los siguientes insumos para el aseo:

INSUMOS PARA EL PARQUE DE LA MUJER	CANTIDAD
Papel Higiénico Industrial	2
Traperos	1
Recogedores	1
Jabón líquido garrafa por 3 875ML	1
Detergente en polvo	6 KILOS
Bayetillas blancas	6
Límpido garrafa por 3.875ML	2
Ambientador líquido garrafa por 3.875ML	2
Limpia vidrios garrafa por 3.875ML	4
Chupas para el sanitario	1
Escobas de fibras suaves	1
Escobas dura para carreteras y plazoletas	1
Cepillos para lavar el piso	1
Baldes con capacidad de 12 a 16 litros	2
Cepillo especial para sanitarios	1
Guantes de caucho	4
Ambientador para los baños	1
Tapabocas caja	2
desmanchador desincrustante por 3 875ML	1
Bolsas jumbo de colores: **Negra:** Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.	30
Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Verde:** Para depositar residuos orgánicos	10

aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc	
Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Blanca:** Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, y estas queden dispuestas para el carro recolector.	10

El contratista deberá suministrar los siguientes insumos para el aseo y Jardinería:

INSUMOS PARA EL MONUMENTO A LOS COLONIZADORES	CANTIDAD
Papel Higiénico Industrial	2
Traperos	1
Recogedores	1
Jabón líquido garrafa por 3 875ML	1
Detergente en polvo	1 LIBRA
Bayetillas blancas	2
Límpido garrafa por 3.875ML	1
Ambientador líquido garrafa por 3.875ML	1
Chupas para el sanitario	1
Escobas de fibras suaves	1
Escobas dura para carreteras y plazoletas	1
Cepillos para lavar el piso	1
Baldes con capacidad de 12 a 16 litros	1
Cepillo especial para sanitarios	1
Guantes de caucho	2
Ambientador para los baños	2
Tapabocas caja	1 CAJA
Insumos en general para jardinería (control de plagas, fertilización, fumigación, etc)	GL
desmanchador desincrustante por 3 875ML	1
Bolsas jumbo de colores: **Negra:** Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.	20
Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Verde:** Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc	5
Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Blanca:** Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, y estas queden dispuestas para el carro recolector.	5

El contratista deberá suministrar los siguientes insumos para el aseo y Jardinería:

INSUMOS PARA EL ECOPARQUE ALCAZARES ARENILLO	CANTIDAD
Papel Higiénico Industrial	2
Traperos	2

Recogedores	1
Jabón líquido garrafa por 3 875ML	1
Detergente en polvo	1 LIBRA
Bayetillas blancas	2
Límpido garrafa por 3.875ML	1
Ambientador líquido garrafa por 3.875ML	1
Chupas para el sanitario	1
Escobas de fibras suaves	1
Escobas dura para carreteras y plazoletas	1
Cepillos para lavar el piso	1
Baldes con capacidad de 12 a 16 litros	1
Cepillo especial para sanitarios	1
Guantes de caucho	2
Ambientador para los baños	2
Tapabocas caja	1 CAJA
Sabra para losa	2
Insumos en general para jardinería (control de plagas, fertilización, fumigación, etc)	GL
desmanchador desincrustante por 3 875ML	1
Bolsas jumbo de colores: **Negra:** Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.	20
Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Verde:** Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc	5
Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Blanca:** Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, y estas queden dispuestas para el carro recolector.	5

Además el contratista deberá contar con las siguientes herramientas para la prestación del servicio.

HERRAMIENTAS	CANTIDAD
Guadañadoras	1
Moto sierra	1
Hidrolavadora	2
Espátulas	10
Cepillos de alambre	10
Rastrillos	6
Sopladora	1
Machetes	10
Azadones	10
Palas	10

Palines	10
Bugui	3
Hoyadores	6
Herramienta de jardinería para cada parque	1
Fumigadora	2
Hacha	2
Herramientas de mantenimiento locativo (martillos, alicates, escaleras, hombre solo, maseta, segueta, metro, sondas para desagües, palustres, niveles, medidores de energía) y todas aquellas que se requieran para este servicio).	

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

OBLIGACIONES ESPECIALES

Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica.
Realizar la prestación del servicio en el lugar indicado en el cuadro técnico del presente estudio a plena satisfacción con la entidad.
Mantener una comunicación permanente con el Instituto de Cultura y Turismo, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.
Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas

OBLIGACIONES GENERALES

Realizar las labores de mantenimiento, jardinería, limpieza, aseo y recolección de basura de todas las zonas verdes y áreas comunes: plazoletas, baterías sanitarias, senderos ecológicos, parqueaderos y otros actividades requeridas en el Bosque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, Parque de la Mujer, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcázares Arenillo y donde lo requiera el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.
Prestar el servicio de mantenimiento, reparaciones locativas menores (pintura, sistema eléctrico, sistema de acueducto y alcantarillados, baños) en el Bosque Popular el prado.
Anexar para el operario de mantenimiento certificado de electricidad, acueducto y obra civil.
El operario de mantenimiento debe tener vigente certificado de trabajo en alturas para desarrollar estas labores donde así se requiera.
Efectuar el aseo y limpieza de las instalaciones, bioma, Mall de comidas, salones helechos, orquídeas y agua, administración, plazoletas, baterías sanitarias y áreas comunes, parqueadero y zona BBQ, y otros, así mismo la recolección de basuras de piso y vaciado de canecas de los parques: Bosque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, Parque de la Mujer, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcázares Arenillo y donde lo requiera el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

Realizar trabajos de jardinería para evitar el crecimiento de maleza, o cualquier otro elemento en el interior de los jardines en los siguientes parques: Bosque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcázares Arenillo y donde lo requiera el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales..

El personal seleccionado deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor, Anexar para el operario de mantenimiento certificado de electricidad, fontanero ,obra civil y trabajo en altura

El personal asignado al servicio deberá contar como mínimo con dotación compuesta por: uniforme, delantal y zapatos, asignados por el Contratista, así como carné de identificación.

Para la realización de actividades específicas el contratista deberá suministrar la dotación personal necesaria como es: overol, cinturones de fuerza, arneses, botas con puntera metálica, guantes, gafas protectoras y demás que garanticen la seguridad física integral del operario. Esta dotación debe ser suministrada conforme a los tiempos establecidos en la ley.

Velar por la seguridad de la fauna y flora de los predios de conservación e informar si encuentra actividades de cacería, tala de árboles, incendios forestales, posibles desastres naturales e invasiones.

Realizar mantenimiento de canales de aguas lluvias en toda la vía del Bosque Popular el Prado, así como las obras que se encuentran en la vía del parqueadero hasta la pista de motocross (parte baja), sector de lusitana

Mantener una comunicación permanente con la corporación Mega diversa, entidad está encargada de la coordinación general de los parques como conducto regular y quien a su vez hará el puente con el Instituto de cultura y turismo de Manizales, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.

Entregar un Informe completo con registro fotográfico de las tareas y actividades que se han realizado, en los formatos que el ICTM le proveerá.
El Instituto se reserva el derecho de supervisar la prestación del servicio objeto del contrato en los turnos acordados. El contratista se compromete acorde a lo definido en la Ley a cumplir con todas la obligaciones consignadas en el decreto 1072 Capitulo 6 de 2015 y la ley 1562 de 2012 en materia de salud y seguridad que le sean aplicables asi como a dar cumplimiento a todos los lineamientos que el instituto le requiera en el marco del sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo establecido o en desarrollo por la entidad.
El contratista apropiara en su modelo económico los recursos necesarios para dar cumplimiento a la cláusula anterior y exigirá a todo su personal y subcontratistas el cumplimiento de sus obligaciones en materia salud y seguridad como condición para el desarrollo del presente contrato.
INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.

PARÁGRAFO 1: El cumplimiento de las obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo es condición fundamental e integral del desarrollo de este contrato por lo que el incumplimiento sistemático puede o dará origen a la terminación unilateral por parte del instituto o a la imposición de multas sucesivas cada una por el 5% del monto del contrato.

PARAGRAFO 2: El contratista no está autorizado para rendir declaraciones a medios de comunicación en torno a la labor desarrollada, ni ninguna otra que involucre a la entidad.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

Designar supervisor del contrato.
Revisar las condiciones legales y presupuestales del contrato a suscribir.
Presentar al contratista las sugerencias contractuales a que hay lugar.
Emitir el informe de supervisión.
Realizar el pago.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

El contrato a suscribir, atenderá de manera previa, lo previsto en el libro segundo, parte segunda, título primero, subsección quinta, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, que regulan lo pertinente a la contratación bajo la modalidad de la "De la Mínima Cuantía".

En cuanto a la selección de mínima cuantía el artículo 94 de la ley 1474 de 211 pregona lo siguiente: "*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto,…*" que para el instituto de cultura y turismo corresponde hasta $25.438.728 según la circular interna 001 expedida por la secretaria general del instituto de Cultura y Turismo de Manizales conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el articulo 94de la ley 1474 de 2011.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de este se derive, se sujetarán a la constitución política, el estatuto general de contratación de la administración pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El Instituto estima que el valor a pagar al contratista es la suma **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE ($24.876.037,oo) PESOS MCTE IVA INCLUIDO (si se genera),** Para el trámite de pago, se pagará mediante actas de ejecución parcial, en cada caso deberán mediar: **i.** Informe de actividades. **ii.** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **iii.** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos dará lugar a que la cuenta solo se entienda radicada una vez los mismos se hayan allegado de manera completa, y a partir de ese momento correrá el plazo que tiene la entidad para efectuar el pago.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN

Para el análisis de los costos se tuvo en cuenta luego de analizar las cotizaciones solicitadas y entregadas por empresas reconocidas en el mercado, toda vez que el Instituto de Cultura y Turismo, presta un servicio importante para el desarrollo de las actividades culturales en la ciudad y estos requieren atender diferentes proyectos encaminados al desarrollo cultural en las casas de la cultura y bibliotecas, se presenta este documento para la necesidad de prestar el servicio de aseo y limpieza con todos los insumos necesarios para dicho proceso con una persona natural o jurídica que cuenten con la idoneidad respectiva para este servicio.

El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda este proceso de contratación es: 2021-805 con cargo al rubro 291311213854 denominado ADMINISTRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ECOPARQUES, de fecha 16 de Noviembre de 2021, por un valor de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE ($24.876.037,oo) PESOS MCTE IVA INCLUIDO (si se genera).

PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá duración de veinticinco (25) días calendario desde la suscripción del acta de inicio.

DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Una de las justificaciones es la necesidad que requiere la entidad para el buen funcionamiento de la red de Ecoparques, Bosque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, Parque de la Mujer, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcazares Arenillo, que tiene a cargo El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, además los factores de selección del contratista para este proceso es la prestación del servicio que ofrece, siendo una necesidad que requiere la Entidad en cuanto al servicio de aseo, recolección de basuras, mantenimiento, jardinería y otras actividades para el embellecimiento de dichos parques, de acuerdo a los parámetros establecidos en la aplicación de lo previsto en el libro segundo, parte segunda, título primero, subsección quinta, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Se analizará la oferta más económica y que cumpla con las expectativas de la necesidad de la Entidad, teniendo en cuenta que el servicio ofertado sea de buena calidad y que garantice el desarrollo de las actividades en este caso el servicio de aseo, recolección de basuras, mantenimiento, jardinería y otras actividades para el embellecimiento de dichos parques, además siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, que regulan lo pertinente a la contratación bajo la modalidad de la "Mínima Cuantía".

NOTA: **Ausencia de relación laboral. La orden de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3 de Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso generará relación laboral ni de prestaciones sociales entre el contratista y el INSTITUTO, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del respectivo contrato. Las responsabilidades derivadas de es tas vinculaciones correrán a cargo exclusivo del futuro Contratista.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE CDP	VALOR CDP
291311213854	Administración y fortalecimiento de la red de Ecoparques.	2021-805	$24.876.037

MATRIZ DE RIESGOS.

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	ETAPA DEL PROCESO	ESTIMACIÓN		ASIGNACION (Contratista-Entidad)	Como se realiza el monitoreo	Periocidad del Monitoreo
			ALTO-MEDIO-BAJO PROBABILIDAD	(1 a 5) IMPACTO			
Económicos	Comportamiento del mercado (Fluctuación de precios)	Ejecución	Bajo	1	Entidad	Supervisión	15 días
Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones del contratista	Suscripción	Bajo	1	Contratista	Supervisión	Mensual
	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	No pagar salario					
	Mala calidad de los bienes o servicio	Ejecución	Alto	4	Contratista	Supervisión	Continuo
Financieros	Riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Ejecución	Medio	3	Contratista	Contratista	Mensual
Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ejecución del contrato	Ejecución	Medio	4	Contratista	Supervisor	Continuo
Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Ejecución	Medio	4	Contratista	Supervisión	Mensual
Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Ejecución	Alto	4	Contratista	Supervisor	Continuo

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015 se requiere amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5 % del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (03) Años más.

Manizales, Noviembre 23 de 2021.

CAMILO NARANJO MOLINA
Gerente General
Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

PAULO ROBERTO RESTREPO MONTOYA
Secretario General
Instituto de Cultura y Turismo de Manizales

Proyectó: Leonel Giraldo Arroyave-profesional Universitario
Revisión Jurídica: Daniela Amaya Caro DAC